Convocatoria de ayudas FEDER para el fomento de la Bioeconomía

17/06/2025

Fecha de publicación
31/05/2025 - 00:00
Estado de convocatoria
Cerrada
Fecha de presentación de solicitudes
23/07/2025 - 23:59
Logo_FB_BIOECONOMIA_2025

Entidad convocante: Fundación Biodiversidad
Financiación: Cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas a proyectos que promuevan el desarrollo de la bioeconomía, impulsando el desarrollo, mejora y consolidación de la infraestructura verde, la conectividad, la restauración de ecosistemas degradados y los paisajes multifuncionales, con el objetivo de incrementar la biodiversidad y su conservación, la adaptación al cambio climático, la prevención de incendios forestales y la lucha contra la desertificación, a la vez que se generan oportunidades y empleo en el medio rural y se contribuye a la lucha contra el reto demográfico.

Beneficiarios

- Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro.
- Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- Universidades públicas y sus Institutos universitarios que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- Organizaciones y colegios profesionales.
- Entidades que integran la Administración Local y consorcios, así como los organismos públicos y entidades de derecho público no sujetos al derecho privado.
- Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo de lucro de ámbito estatal.
- Centros públicos o privados sin ánimo de lucro de I+D+i que en sus estatutos o en la normativa que los regule incluya la I+D+i.
- Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención. Las agrupaciones deberán estar conformadas por las entidades mencionadas en los apartados anteriores (con un máximo de 4 entidades), etc. *(Consultar convocatoria y bases reguladoras).*

Líneas y actividad objeto de financiación

Serán objeto de financiación los proyectos y/o programas que promuevan el impulso de la bioeconomía y su contribución a la infraestructura verde, la mejora de la biodiversidad, la adaptación al cambio climático, la prevención de incendios forestales y la lucha contra la desertificación, así como la lucha contra el reto demográfico. Se incluye una lista de tipos de actuaciones financiables para ello se recomienda consultar el art.7 de la convocatoria.

Entre las características principales de la convocatoria caben destacar:

- ***Presupuesto total de la convocatoria:*** 39,6M€.
- ***Presupuesto por proyecto:***
 - El importe total mínimo del proyecto será de *500.000,00 €* y el máximo de *2.000.000,00 €.*
 - Las solicitudes que se presenten fuera de este rango no serán admitidas.
- ***Tipo e intensidad de ayuda:*** *l*a intensidad de la subvención será, como máximo, del 85% en el caso de las actuaciones ejecutadas en las Comunidades Autónomas de Canarias, Andalucía, Castilla – La Mancha, Extremadura y las Ciudades Autónomas de Ceuta, y Melilla; el 60% en las Comunidades Autónomas de Asturias, Illes Balears, Cantabria, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja y Región de Murcia y el 40% en las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco.
- ***Cofinanciación:***
 - La entidad beneficiaria deberá asumir expresamente la obligación de cofinanciar el porcentaje restante no cofinanciado por el FEDER.
 - El importe máximo de la ayuda concedida no podrá superar el 85% del total del presupuesto del proyecto presentado. En el caso de agrupaciones, el importe máximo de la ayuda concedida a cada entidad integrante de la agrupación no podrá superar el 85% del total del presupuesto correspondiente a dicha entidad.
- ***Plazo de ejecución:***
 - Los proyectos tendrán una duración máxima de 3 años (máximo el 30 de septiembre de 2028) y no podrán comenzar antes de la fecha de resolución de la convocatoria.
 - En cualquier caso, la fecha límite de finalización de los proyectos se establece 15 meses antes de la finalización del PPE, indicada en el artículo 26.11 de la convocatoria, prórrogas incluidas.
- ***Ámbito de actuación de la actividad objeto de las ayudas:*** podrá comprender todo el territorio nacional.
- ***Limitaciones de presentación de solicitudes:***
 - *C*ualquier entidad puede presentarse a una única propuesta en calidad de entidad representante y simultáneamente a tantas propuestas como desee en calidad de miembro de una agrupación. Si una entidad se presenta a más de una propuesta como entidad representante, sólo se tendrá en cuenta la primera solicitud enviada.
 - Se pretende que los proyectos estén basados en la mejor evidencia científica disponible y contribuyan a la generación de conocimiento. Para alcanzar esta dimensión científico-técnica, los proyectos deberán contar con la participación de una entidad científica, bien integrándola en la agrupación o bien con la creación de un comité científico o incluyendo el asesoramiento de miembros de entidades científicas *(consultar art.3 de la convocatoria).*
 - El proyecto no deberá implicar un beneficio mercantil comercial directo para las entidades beneficiarias.
 - Las entidades beneficiarias tienen la obligación de respetar el principio de «no causar un perjuicio significativo» al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) durante la ejecución de los proyectos aprobados.

- ***Compatibilidad con otras ayudas:*** el importe de la ayuda que conceda la FB será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales o de organismos internacionales distintos de la Comisión Europea, pero en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad objeto de la ayuda.
- ***Criterios de valoración:*** art.16 convocatoria.
 - Criterios específicos (criterios de calidad científico-técnica y criterios ambientales y sociales) (65 puntos).
 - Criterios estratégicos (35 puntos).
 - Calidad: mínima de 15 puntos / Total: mínima de 50 puntos.
- ***Formulario de presentación:*** online (*la presentación la realiza la OTRI*).

Plazos

- **Presentación de solicitudes**: el plazo de presentación de solicitudes comienza el 31 de mayo de 2025 y finalizará el miércoles 23 de julio de 2025.

- **Plazo comunicación de interés a la OTRI**: se abre plazo interno hasta el *miércoles 2 de julio a las 14:00h* para que quienes tengan interés en concurrir, lo comuniquen formalmente a la OTRI (otri [arroba] ujaen [punto] es (otri[at]ujaen[dot]es)) enviando su expresión de interés para participar en la misma, ya que la Universidad de Jaén solo puede concurrir con una única solicitud como entidad solicitante/representante.

- **Plazo interno OTRI de documentación**: viernes 18 de julio de 2025, a las 12:00h.

Técnico de Contacto: María Contreras Quesada - maria [punto] contreras [arroba] ujaen [punto] es (mcontrer[at]ujaen[dot]es) - (+34) 953 212953

Enlaces relacionados

- ?Web de la Convocatoria y documentación a presentar
- Inscripción Webinar incorporación de la perspectiva de género en los proyectos solicitantes 03-07-25

Documentos relacionados

- Convocatoria
- Bases reguladoras
- 24-06-25 Corrección Errores Convocatoria
- FAQ
- Guía de presentación de proyectos
- (NOVEDAD) PPT Jornada Presentación Convocatoria